MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 015-2007-MTC/16

Lima, 16 FEB 2007

Vista, la solicitud presentada por la empresa **SETEMIN INGENIEROS S.A.C.** para que se renueve la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, por Informe N° 014-2007-MTC/16.RZC Y N° 003-2007-MTC/16.ACP, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad **SETEMIN INGENIEROS S.A.C.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la renovación de inscripción de la entidad **SETEMIN INGENIEROS S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-097-07.**

ARTÍCULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Blgo. Julián Sucasaca Nolasco; Ing. César Tupac Yupanqui Avalos; Ing. Carmen Matos Avalos; Lic. Kaarina Saavedra Guevara; Ing. Gladys Anaya Calderón; Ing. José Manuel Moscoso Echeandía; e, Ing. Santiago Valverde Espinoza, los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES
V°B°
Asesoría Legal
M.T.C.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales